



**Oficina de representación en el estado de Morelos.  
Unidad de Gestión Ambiental**

**I. Área que clasifica.**

Oficina de Representación del Estado de Morelos

**II. Identificación del documento.**

SEMARNAT-07-033 Autorización para el manejo de residuos peligrosos modalidad  
i)TRANSPORTE (Autorización) Oficio 137.01.01.02.563/2025

**III. Partes clasificadas.**

Nombre, correo electrónico, teléfono(s), domicilio y firma

**IV. Fundamento legal.**

Fundamento jurídico: Artículo 48, Fracción I, II, IV, V, VI, VIII, IX, X, XIV y XVI del  
RLGPGIR, Artículo 49, Fracción IX del RLGPGIR, Artículo 50, Fracciones I, II, VI y VII  
del RLGPGIR, Artículo 15, párrafo segundo de la LFPA y Artículo 194-T de la LFD.

**V. Firma del titular.-**

Juan Ramón Acosta Cebreros

**VI. Fecha, número e hipervínculo del acta de la sesión del comité donde se aprobó la  
versión pública.-**

11 de Julio del 2025

ACTA\_13\_2025\_SIPOT\_2T\_2025\_ART 65\_FXXV

Hipervínculo del acta:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA\\_13\\_2025\\_SIPOT\\_2T\\_2025\\_ART65\\_FXXV.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf)



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

DELEGACIÓN MORELOS

CORRESPONDENCIA EN TRÁNSITO

3:0 ABR 2025

NOMBRE: T. S.

HORA: 10:00

**RECIBIDO**



Oficina de representación en el estado de Morelos.

Oficio número: 137.01.01.02.563/2025

Número de bitácora: 17/IG-0024/03/25

Cuernavaca, Morelos, abril 29, 2025.

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>NAUEE1700711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>17-07-PS-I-01 D-2025</b>
--	---	--

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

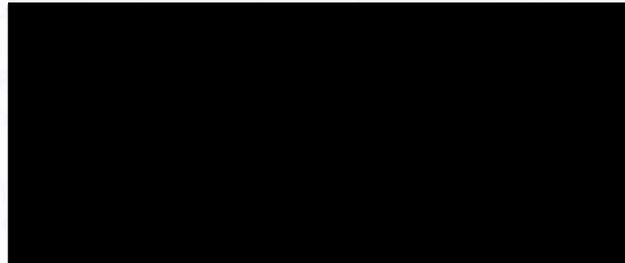
## EMPRESA

**NAPA AUTOPARTES S.A. DE C.V.**

**CALLE ALTA TENSIÓN , NÚMERO 7**

**COLONIA OCOTEPEC**

**C.P. 62220, CUERNAVACA, MORELOS.**



Me refiero a su escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Morelos el 12 de marzo del año en curso, mediante el cual presenta el trámite FF-SEMARNAT-033 denominado "Autorización para el manejo de residuos peligrosos" en la modalidad " I) Transporte", a nombre de: "NAPA AUTOPARTES S.A. DE C.V.", con Registro Federal de Contribuyentes: NAU9511173Y7 y con Número de Registro Ambiental: NAUEE1700711 :

## CONSIDERANDO

- 1.- Que con fecha 12 de marzo de 2025, ésta Oficina de Representación recibió la solicitud de autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad I) Transporte, en la cual se detectaron ciertas inconsistencias y se solicitó la memoria fotográfica de la unidad legible y reciente, así como el plan de contingencias al promovente mediante el oficio 137.01.01.02.334/2025 de fecha 31 de marzo.
- 2.- El 11 de abril del 2025 el usuario presenta la documentación solicitada mediante el numero de documento 17D4J-00097/2504, cumpliendo así con solicitado en el oficio mencionado en el numeral 1.
- 3.- Esta Oficina de Representación analizó, y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que;

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26,32 BIS fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 Fracción VII y X, 50 fracción III, artículos 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículos 1º fracción I,II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I,II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS fracción I y 171 fracción V, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 3º, 8º, 13º, 14º, 35º, 44º, 57º, fracción I y artículo 59 de la Ley Federal de

Página 1 de 7

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.

Teléfono: 777-329-9727 <https://www.gob.mx/semarnat>



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## Oficina de representación en el estado de Morelos.

Oficio número: 137.01.01.02.563/2025  
Número de bitácora: 17/IG-0024/03/25

Cuernavaca, Morelos, abril 29, 2025.

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NAUEE1700711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No. 17-07-PS-I-01 D-2025</b>
--	---	--

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

Procedimiento administrativo; Artículos 48° fracción I y II, 49° fracción I, IX, 50° fracciones I, II, III, 55 fracción II, 56,58 fracción II, 59°, 76°, 77°, 85°, 86° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 3° fracción VIII inciso a), y 41 42 fracción XXXV) inciso b), e), y f) del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Por lo anterior, ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Morelos; analizó y evaluó la documentación presentada, y determino que cumple con los requisitos requeridos para responder su solicitud, por lo que;

### ACUERDA LA AUTORIZACIÓN

**PRIMERO.-** Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN**, para realizar la prestación de servicios a terceros para la recolección y transporte de residuos peligrosos, relacionados con el residuo:

\*Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)

#### VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Marca y Tipo	Modelo	N.I.V.	Motor	Placas	Carga útil (Ton)
NISSAN PICK UP	2002	3N6CD15SX2K098299	KA24094843A	NW1397A	1.5

**SEGUNDO.-** La presente autorización ampara a la empresa **"NAPA AUTOPARTES S.A. DE C.V."** para prestar el servicio a terceros para la recolección y transporte de residuos peligrosos para la unidad y el residuo autorizado mencionado con anterioridad.

La presente **Autorización** se registrá por los siguientes:

### TÉRMINOS

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.  
Teléfono: 777-329-9727 <https://www.gob.mx/semarnat>

Página 2 de 7



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



## Oficina de representación en el estado de Morelos.

Oficio número: 137.01.01.02.563/2025  
Número de bitácora: 17/IG-0024/03/25

Cuernavaca, Morelos, abril 29, 2025.

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>NAUEE1700711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>17-07-PS-I-01 D-2025</b>
--	---	--

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

**PRIMERO.-** Ésta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la SEMARNAT para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

**SEGUNDO.-** Las violación a los preceptos establecidos en la LGPGIR y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta autorización de transporte de residuos peligrosos, serán sancionados administrativamente por la secretaria, de conformidad con la Ley General para la Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

**TERCERO.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.

**CUARTO.-** Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

**QUINTO.-** Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos, que hayan ocasionado la contaminación de sitios con estos, están obligados a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la LGPGIR y demás disposiciones aplicables.

**SEXTO.-** La presente autorización deja sin efectos jurídicos a la autorización con número 17-07-PS-I- 20D-2015 de fecha de 23 de marzo del 2015, perteneciente a **NAPA AUTOPARTES S.A. DE C.V.**

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

### CONDICIONANTES

Página 3 de 7

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.  
Teléfono: 777-329-9727 <https://www.gob.mx/semarnat>





## Oficina de representación en el estado de Morelos.

Oficio número: 137.01.01.02.563/2025  
Número de bitácora: 17/IG-0024/03/25

Cuernavaca, Morelos, abril 29, 2025.

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>NAUEE1700711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>17-07-PS-I-01 D-2025</b>
--	---	--

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

**I.-** La presente autorización se otorga con una **vigencia de diez años**, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado en el último año de vigencia de la autorización, y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, con forme al artículo 53 de la LGPGIR en términos del artículo 58 fracción II del Reglamento de la LGPGIR.

**II.-** La presente autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **"NAPA AUTOPARTES S.A. DE C.V."**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del reglamento de la LGPGIR a efecto de que se determine lo procedente.

**III.-** **"NAPA AUTOPARTES S.A. DE C.V."**, podrá solicitar a la SEMARNAT la modificación de la presente Autorización conforme lo establece el artículo 60 del reglamento de la LGPGIR.

**IV.-** **"NAPA AUTOPARTES S.A. DE C.V."**, deberá mantener vigente el permiso que otorga la secretaria de comunicaciones y transportes, así como la póliza de seguro por daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente prórroga a la autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad para la recolección y transporte de los residuos peligrosos, debiendo presentar a esta Delegación Federal, copia cada vez que sean renovadas.

**V.-** **"NAPA AUTOPARTES S.A. DE C.V."**, debe remitir anualmente a esta delegación, oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente **Autorización 17-07-PS-I-01D-2025**, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.

**VI.-** **"NAPA AUTOPARTES S.A. DE C.V."**, deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados y deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente, conforme lo establece el artículo 71, fracción I del reglamento de la LGPGIR.

**VII.-** **"NAPA AUTOPARTES S.A. DE C.V."** deberá cumplir con las medidas de protección al ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.

**VIII.-** **"NAPA AUTOPARTES S.A. DE C.V."** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del reglamento de la LGPGIR.





## Oficina de representación en el estado de Morelos.

Oficio número: 137.01.01.02.563/2025  
Número de bitácora: 17/IG-0024/03/25

Cuernavaca, Morelos, abril 29, 2025.

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NAUEE1700711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No. 17-07-PS-I-01 D-2025</b>
--	---	--

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

**IX.- "NAPA AUTOPARTES S.A. DE C.V."**, debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada de posibles incidentes con los residuos peligrosos transportados, requiere contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia que pueda ocurrir con el manejo de los residuos, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la LGPGIR.

**X.- "NAPA AUTOPARTES S.A. DE C.V."**, debe contar con personal capacitado para operar y transportar eficientemente los residuos peligrosos, conforme a lo establecido en el artículo 85 fracción III del reglamento de la LGPGIR, por lo que deberá tener disponibles las constancias que demuestren el cumplimiento, para su consulta por la autoridad competente.

**XI.- "NAPA AUTOPARTES S.A. DE C.V."**, debe presentar anualmente a esta delegación el programa de capacitación del personal de su empresa para garantizar la atención al plan de contingencias y manejo de los residuos peligrosos.

**XII.- "NAPA AUTOPARTES S.A. DE C.V."**, sólo podrá transportar y operar con las unidades autorizadas y el listado de residuos peligrosos autorizados en la presente y queda estrictamente prohibido transportar cualquier otro tipo de residuos peligrosos o residuos no peligroso en dichas unidades.

**XIII.- "NAPA AUTOPARTES S.A. DE C.V."**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de marzo al 30 de junio del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento LGPGIR.

El incumplimiento de **"NAPA AUTOPARTES S.A. DE C.V."**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la presente Autorización, será sancionado por la SEMARNAT de conformidad con lo establecido en el artículo 52, 110, 112, 113 de la LGPGIR, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

La presente autorización número 17-07-PS-I-01D-2025, no exime del cumplimiento que corresponda ante otras instancias normativas.





## Oficina de representación en el estado de Morelos.

Oficio número: 137.01.01.02.563/2025  
Número de bitácora: 17/IG-0024/03/25

Cuernavaca, Morelos, abril 29, 2025.

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>NAUEE1700711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>17-07-PS-I-01 D-2025</b>
--	---	--

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción: I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

Notifíquese el presente a la empresa "NAPA AUTOPARTES S.A. DE C.V." , el presente resolutive o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

La presente resolución, puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por lo que se aprueban los Lineamiento generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y demás disposiciones aplicables.

Por lo anterior, con fundamento legal en el artículo 42 fracción XXXV) inciso b), e), y f) del reglamento interior de la SEMARNAT y en apego al artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; su solicitud ha sido atendida quedando incorporada al expediente y base de datos correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento y cordial saludo.

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN MORELOS**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN MORELOS

10 abril 2025

**BIÓLOGO**  
**JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS.**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



## Oficina de representación en el estado de Morelos.

Oficio número: 137.01.01.02.563/2025  
Número de bitácora: 17/IG-0024/03/25

Cuernavaca, Morelos, abril 29, 2025.

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NAUEE1700711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No. 17-07-PS-I-01 D-2025</b>
--	---	--

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

Con copias electrónicas para:

Actuaría Gloria Sandoval Salas. Titular de la unidad coordinadora de oficinas de representación y gestión territorial de la SEMARNAT.

Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda. Coordinador técnico y de gestión ambiental de la unidad coordinadora de oficinas de representación de la SEMARNAT.

Doctor Arturo Gavilán García. Director general de gestión integral de materiales y actividades riesgosas de la SEMARNAT.

Ingeniero Javier Martínez Silvestre. Encargado de despacho de la oficina de representación de la Procuraduría federal de protección al ambiente en el estado de Morelos.

Número de Control: 0361 / 2024

JRAC/VGCR

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

